

SECRETARÍA: Sincelejo, Veintiuno (21) de Agosto de dos mil diecinueve (2019). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, resolvió CONFIRMAR la providencia apelada en el proceso. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

**ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, Veintiuno (21) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO

Radicación N°700013333008-2014-00058-00

Ejecutante: GRACIELA DEL CARMEN ROMERO ORTEGA

Ejecutado: MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 18 de julio de 2019, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la cual decide CONFIRMAR la providencia de fecha 24 de julio de 2018, emitida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Sincelejo, es del caso OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Mediante sentencia de fecha 24 de julio de 2018, este Despacho resolvió seguir adelante la ejecución del crédito a favor de la ejecutante, posteriormente el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia de fecha 18 de julio de 2019, decide CONFIRMAR la providencia emitida por este Despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, sígase con el trámite siguiente, y posteriormente archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez.